



Programa de Reembolso del Costo de Transporte para Agricultores y Ganadores en Desventaja Geográfica (RTCP)

RESUMEN

La Ley Agrícola del 2014 (“2014 Farm Bill”), reautorizó el Programa de Reembolso del Costo de Transporte para Agricultores y Ganaderos en Desventaja Geográfica (“Reimbursement Transportation Cost Payment Program for Geographically Disadvantaged Farmers and Ranchers” o RTCP) que reembolsa a los agricultores y ganaderos en desventaja geográfica con una porción del costo de transporte de su producto agrícola o del transporte de insumos utilizados para producir un producto agrícola.

FINANCIACIÓN

El RTCP está sujeto a la asignación de fondos y por lo tanto, podrá haber anulaciones. La Ley Agrícola autorizó \$1.996 millones para el año fiscal 2015.

PRODUCTORES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS

Entre los productores que reúnen los requisitos para el RTCP se encuentran agricultores y ganaderos en desventaja geográfica en los territorios insulares. Esto incluye a agricultores y ganaderos en los siguientes lugares:

- Hawái
- Alaska
- Estado Libre Asociado de Puerto Rico
- Guam
- Samoa Americana
- Estado Libre Asociado de las Islas Marianas del Norte
- Estados Federados de Micronesia
- República de las Islas Marshall
- República de Palaos
- Islas Vírgenes de Estados Unidos.

PRODUCTOS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS

Los siguientes productos agrícolas están aprobados para el programa RTCP:

- Acuicultura
- Alimento para ganado
- Fibra
- Floricultura
- Alimentos
- Horticultura, incluido árboles
- Insectos o productos de éstos
- Ganado, incluidos alces, renos, bisontes, caballos y venados

REQUISITOS DE PARTICIPAR

Para reunir los requisitos para recibir los beneficios del programa RTCP, los productores deben:

- Ser un agricultor o ganadero en desventaja geográfica que está produciendo, comercializando, y transportando un producto agrícola en una zona aprobada;
- Presentar una solicitud durante el periodo específico que se aplique a cada año fiscal;
- Proporcionar pruebas de la cantidad de gastos incurridos en el transporte de un producto o insumo agrícola;
- Cumplir con requisitos de conservación y protección de humedales en todas sus tierras;
- No tener ingresos promedios no-agrícolas que excedan de \$900,000 y;
- Ser ciudadano o residente legal de Estados Unidos de acuerdo a la Parte 1400 de 7 CFR para extranjeros.

Nota: Pescadores comerciales no son elegibles para los beneficios de RTCP.

CÁLCULO DE LOS PAGOS

Los pagos de RTCP:

- Se calcularán en base al monto de gastos incurridos por el productor para el transporte de productos o insumos agrícolas durante un año fiscal y multiplicado por el porcentaje aplicable de asignación (COLA) para el año fiscal aplicable en la zona aplicable;

Ejemplo - Un productor incurrió gastos de transporte en Hawái para el año fiscal 2015 de un total de \$15,000. El porcentaje de la asignación para el año fiscal 2015 en el condado de Maui en Hawái es 25 por ciento. $\$15,000 \times 25$ por ciento = \$3,750.

- Sujeto a un límite de \$8,000 por productor por año fiscal y;
- Sujeto a un factor de pago a los beneficios de RTCP si la disponibilidad de fondos se excede en un año fiscal.

TARIFAS DE TRANSPORTE

Los tipos de tarifas de transporte utilizadas para determinar las cantidades reembolsables son las siguientes:

Real – tarifa en base al gasto de transporte real incurrido por el solicitante y se debe determinar, en todos los casos, con documentos verificables. No se permitirá ningún otro tipo de tarifa de transporte bajo esta opción para la misma solicitud.

Fija – tarifa establecida por el Comité Estatal de la FSA (“FSA State Committee” o STC) con el consentimiento del subadministrador de programas agrícolas (“Deputy Administrator for Farm Programs” o DAFP) y refleja las tarifas aplicables de transporte para ciertos productos o insumos agrícolas usados para producir el producto agrícola.

Determinada – tarifa establecida por el STC con consentimiento del DAFP y refleja un porcentaje del costo total usado para representar el gasto de transporte incurrido. Esta tarifa sólo se utilizará si no se ha establecido una tarifa fija para el insumo o si el desglose de los gastos de transporte no está disponible.

Los solicitantes que certifiquen sus gastos y usen ya sea una tarifa fija o determinada de transporte para determinar las cantidades reembolsables están sujetos a inspecciones aleatorias para verificar que en efecto, el transporte de productos o insumos agrícolas ocurrió en el año fiscal aplicable.

PERIODO DE INSCRIPCIÓN DEL AÑO FISCAL 2015 (RTCP-6)

La inscripción del año fiscal 2015 se iniciará el 20 de julio de 2015, y finalizará el 11 de septiembre de 2015. Ya que el pago se basa en el gasto de transporte que se incurrió durante el año fiscal, productores deben proporcionar antes del 2 de noviembre del 2015, a la oficina de condado de la FSA, la documentación probatoria de gastos reales de transporte incurridos

para reemplazar las cantidades certificadas para el año fiscal del 2015.

DÓNDE PRESENTAR UNA SOLICITUD

Los solicitantes deben presentar una solicitud de beneficios en el centro de servicio local de la FSA que archive los documentos de su negocio. Solicitantes que estén en las zonas insulares de la cuenca del Pacífico deben presentar su solicitud directamente con la Oficina Estatal de Hawái/Cuenca del Pacífico. Los formularios de solicitud y otros documentos necesarios para participar en el programa RTCP se pueden obtener al llamar sin cargo al número 1-866-794-1079.

Solicitantes en las zonas insulares de la cuenca del Pacífico deben enviar sus formularios completados y documentos durante el período de inscripción a la siguiente dirección:

Hawaii State and Pacific Basin
Farm Service Agency Office
P.O. Box 50065
300 Ala Moana Blvd, Rm 5-108
Honolulu, HI 96850

MAYOR INFORMACIÓN

Para mayor información sobre programas de la FSA, comuníquese con el Centro de Servicio del USDA más cercano, o consulte en Internet, www.fsa.usda.gov. Para encontrar la oficina más cercana de la FSA, consulte <http://offices.usda.gov>.

El Departamento de Agricultura de Estados Unidos, (USDA), prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades en base a raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, y donde aplicable, sexo, estado civil, situación familiar, estado paternal, religión, orientación sexual, preferencia política, información genética, represalia, o porque todo o parte del ingreso de un individuo provenga de algún programa de asistencia pública. (No todos los criterios prohibidos se aplican a todos los programas.) Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos para la comunicación de la información del programa (Braille, letra grande, cintas audio, etc.) deben comunicarse con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TDD).

Para presentar una queja por discriminación, escriba a USDA, Assistant Secretary for Civil Rights, Office of the Assistant Secretary for Civil Rights, 1400 Independence Avenue, S.W., Stop 9410, Washington, DC 20250-9410, o llame a la línea gratuita (866)632-9992 (en Inglés) o al (800)877-8339 (TDD) o al (866)377 a 8642 (Retransmisión federal en inglés) o (800) 845-6136 (Retransmisión federal en Español).

USDA es un proveedor y empleador que ofrece igualdad de oportunidades a todos.